

Número 2338

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

D^a María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este juzgado con el nº 508/93, a instancias de la Cooperativa Vitícola San José, representada por el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez, contra la Mercantil Distribuciones Ilorci, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad de Molina de Segura, c/ Almendro, s/n, Polígono Industrial El Tapiado, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.095.091,-ptas. de principal, más otras 550.000,- ptas. de presupuesto de intereses, gastos y costas; se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a la demandada Distribuciones Ilorci, S.L., de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Molina de Segura, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2339

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

D^a María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el nº 299/94-A, a instancias de Reyes Luciano Sánchez Martínez, representado pro el Procurador D. Luis Brugarolas Rodríguez contra Conservas Morte, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Archena, Calle Mula, 25, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 415.127,- pts. de principal, más 140.000,- ptas. para costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a

continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de Archena, partido de la Paira, Cañada de los Palacios, de 61 áreas, 23 centiáreas y 52 dm²; dentro de cuyo perímetro existe una casa de dos cuerpos y piso, ocupando toda la edificación una total superficie 500 m². Existe una nave industrial de 2.200 m² de superficie. Inscrita al tomo 973 general, libro 105 de Archena, folio 17, finca 11.998 del Registro de la Propiedad de Mula.

Dado en Molina de Segura a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 2340

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 23/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez, sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Han sido vistos por mí D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 23/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Cárceles Nieto y asistido del Letrado D. Francisco Baño Murcia, contra D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de D. Romualdo Pastor Miras y D. Javier Gea Martínez hasta hacer remate y trance de los mismos con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 644.011,- ptas.